

## **BASES PROMOCIÓN: “SUPERCOPA ENDESA SEVILLA 2022”**

### **PRIMERA. – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES**

UNICAJA BANCO, S.A., (en adelante “UNICAJA BANCO o LA ENTIDAD” indistintamente), con objeto de premiar a los clientes titulares de la tarjeta de débito Real Madrid y la tarjeta de crédito del Real Madrid (en adelante Tarjeta del Real Madrid), lanza una promoción dirigida a todos los clientes de UNICAJA BANCO que sean titulares de una tarjeta del Real Madrid contratada en la Entidad a través del canal Oficina Red Comercial o del canal Digital.

La promoción consiste en el sorteo de dos (2) pack de entradas dobles para ver todos los partidos <sup>(1)</sup> de la Supercopa Endesa Sevilla 2022 de Baloncesto (en adelante La Supercopa), organizada por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y que se jugarán en la ciudad de Sevilla los días 24 y 25 de septiembre de 2022.

<sup>(1)</sup> Consultar web <https://www.acb.com/articulo/ver/357046-la-supercopa-endesa-de-sevilla-2022-ya-tiene-horarios.html>

Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con los requisitos de la Base Segunda y de la Base Tercera de las presentes Bases Legales (en adelante Bases) que se podrán consultar a través de la web: <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-supercopaendesa>

El periodo promocional comienza el día 13 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas y finaliza el día 15 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas (fecha máxima de celebración del sorteo)

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

### **SEGUNDA. – PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas que sean clientes de UNICAJA BANCO y que sean titulares de una tarjeta del Real Madrid contratada en la Entidad a través del canal Oficina Red Comercial o del canal Digital, y que cumplan con los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Participarán las personas físicas descritas en la Base Segunda que, durante el periodo promocional, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años hasta 60 años inclusive y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- Las personas que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o personas cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.

#### **CUARTA.- INCENTIVO PROMOCIONAL**

El incentivo promocional que recibirá cada uno de los dos (2) premiados en el sorteo de la promoción, consiste en la entrega de un (1) pack de entradas dobles para cada premiado en el sorteo de la promoción y un acompañante a su elección, para ver todos los partidos de la Supercopa, organizada por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y que se jugarán en la ciudad de Sevilla los días 24 y 25 de septiembre de 2022.

El Real Madrid Club de Fútbol organizará y pondrá a disposición de cada premiado en el sorteo de la promoción y de su acompañante, de forma totalmente gratuita para ambos:

1. La entrega de un (1) pack de entradas dobles para ver todos los partidos <sup>(1)</sup> de la SuperCopa Endesa Sevilla 2022 de Baloncesto, organizada por la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y que se jugarán en la ciudad de Sevilla los días 24 y 25 de septiembre de 2022 y que UNICAJA BANCO enviará al email informado en la base de datos del premiado.

<sup>(1)</sup> Consultar web <https://www.acb.com/articulo/ver/357046-la-supercopa-endesa-de-sevilla-2022-ya-tiene-horarios.html>

Es condición indispensable para la entrega del pack de entradas dobles, que el premiado en el sorteo de la promoción facilite a UNICAJA BANCO y/o al Real Madrid Club de Fútbol, toda la información que se requiera tanto del premiado en el sorteo de la promoción cómo de suacompañante, para la organización y la prestación del incentivo promocional.

En caso de que los premiados en el sorteo de la promocióny/o sus acompañantes, se nieguen a facilitar la información requerida por parte de UNICAJA BANCO y/o por parte del Real Madrid Club de Fútbol, para la organización y la prestación del incentivo promocional o rechacen el incentivo promocional por cualquier motivo sin excepción, ni los premiados en el sorteo de la promoción ni sus acompañantes, recibirán ningún tipo de compensación posible, ni por parte de UNICAJA BANCO ni por parte del Real Madrid Club de Fútbol.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos y condiciones expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice al premiado con el incentivo promocional, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

En caso de agotarse los suplentes sin que el incentivo promocional sea asignado, este sorteo quedará desierto.

Los incentivos promocionales objeto de esta promoción no podrán ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si la persona premiada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

#### **QUINTA.- MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN**

El sorteo de la promoción se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

El sorteo se celebrará el día 15 de septiembre de 2022, con dos (2) premiados y cuarenta (40) suplentes, veinte (20) suplentes por premiado. Dicho sorteo se realizará a través de la aplicación informática Easypromos consistente en un sorteo informático entre todas las participaciones válidas recogidas.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

La obtención de los dos (2) registros premiados en el sorteo de la promoción se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, donde se extraerán dos (2) números de participaciones ( $n^{\circ}$ ) que corresponderán con los números de los premiados con el incentivo promocional descrito en la Base cuarta. A partir cada número premiado, los veinte (20) números consecutivos siguientes en orden ascendente ( $n^{\circ} + 1$ ;  $n^{\circ} + 2$ ;  $n^{\circ} + 3$ ;  $n^{\circ} + 4$ ...  $n^{\circ} + 20$ ) serán los cuarenta (40) registros suplentes del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional, en el plazo de un (1) día hábil, a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, para la aceptación del incentivo promocional por el

suplente. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de un (1) día para la aceptación del incentivo promocional por parte del premiado, comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

#### **SEXTA.- COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos de los premiados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en un (1) día hábil siguiente a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde UNICAJA BANCO con los premiados en el sorteo de la promoción a través del teléfono informado en la base de datos del cliente.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán a los premiados en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de un (1) día hábil para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL**

Para la adjudicación del incentivo promocional de la presente promoción se requiere la aceptación del incentivo promocional por los premiados, que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del incentivo promocional. La aceptación del incentivo se realizará por el mismo medio por el que fue comunicado su condición de premiado.

El incentivo promocional se enviará al email informado en la base de datos del cliente , antes del 23 de septiembre de 2022, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

UNICAJA BANCO, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de UNICAJA BANCO, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

#### **NOVENA.- FISCALIDAD**

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción implica la aceptación de las bases, que se encuentran a disposición de los clientes en <https://realmadrid.unicajabanco.es/sorteo-supercopaendesa>, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

#### **UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO, comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que hayan participado en la misma.

Málaga, 1 de septiembre de 2022.